

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 30.11.2009 (BOJA núm. 245, de 17.12.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 24.203.426-C.
Primer apellido: Marín.
Segundo apellido: González.
Nombre: M.ª Gloria.
Código Puesto Trabajo: 9349210.
Pto. trabajo adjud: Coordinador/a Sercla-Cádiz.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 23.11.2009 (BOJA núm. 245, de 17.12.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 29.041.539-Z.
Primer apellido: Montaner.
Segundo apellido: Almansa.
Nombre: M.ª José.
Código Puesto Trabajo: 490610.
Pto. Trabajo adjud.: Secretario/a de Delegado.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Empleo.
Localidad: Huelva.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Empleo de fecha 8.10.2009 (BOJA núm. 220, de 11.11.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 28.918.672-J.
Primer apellido: Carballo.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Daniel.
Código puesto trabajo: 9354210.
Pto. trabajo adjud: Gabinete de Innovación y Programas Preventivos.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
Localidad: Sevilla.